



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-11-03, CEL.- 9787-9157
E-mail: municipalidadcedrosfm@gmail.com



CERTIFICACION ORDENANZA

El Suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), y en coordinación con la Directora de Justicia Municipal de Cedros, por orden de la Honorable Corporación Municipal certificada en el acta número 29-2023, por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: La cantidad de Incendios Forestales que se producen en esta temporada seca o de verano, debido a las grandes cantidades de combustible orgánico que se encuentra en cada sitio del Municipio.

CONSIDERANDO: La cantidad de enfermedades respiratorias, que se producen a efecto de la contaminación ambiental por las grandes producciones de humo o bruma por los incendios forestales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la ley Forestal Áreas Protegida y Vida Silvestre, en el artículo 171 que estipula la penalización a los responsables de incendios forestales Y la Ley General del Ambiente Artículo 7 decreto número 104-93, artículo 29, inciso d y e, artículo 47 y artículo 106.

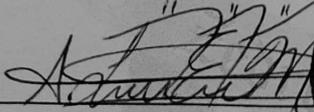
POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: Se les ordena a todos los vecinos de este Municipio de Cedros, Realizar de manera INMEDIATA las rondas pertinentes de sus propiedades, con un ancho no menor a 1.50 metros a ambos lados de la cerca establecida.

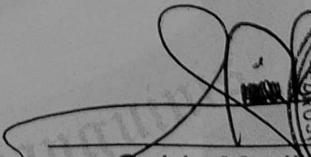
SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden, en caso contrario se procederá a sancionar a las personas que infrinjan lo indicado en la ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Código Penal.

TERCERO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en Cedros, F. M. a los 2 días del mes de febrero del año 2023.


Luis Mejía
Jefe de UMA




Saily Medina
Directora de Justicia




PATRONATO
PRO MEJORAMIENTO DE
CEDROS ADOLFO CONTRERAS 2022
PRESIDENTE


Marco Tulio Carrasco
Alcalde Municipal




Recibido
elt. Sem
02-02-2023



MUNICIPALIDAD DE CEDROS

FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS

TEL.: 2768-11-03, CEL.- 9787-9157
E-mail: municipalidadcedrosfm@gmail.com

CERTIFICACION ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros, Francisco Morazán, por orden de la Honorable Corporación Municipal, certificada en el Acta número 29-2023, por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: La cantidad de accidentes automovilísticos provocados por la vagancia de animales como ser ganado mayor y ganado menor en perjuicio de vidas humanas y daño a propiedades privadas en solares y sembradíos.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en los artículos 1,2,7,8,31,32,33,34,35,36, 142 numeral 4.

POR TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

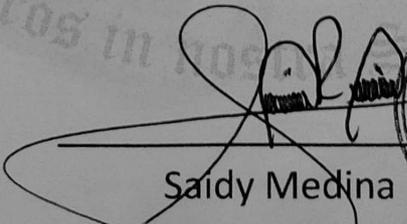
PRIMERO: Se les ordena a los ciudadanos dueños de semovientes a nivel municipal, que se prohíbe la vagancia de animales, en calles urbanas y rurales del municipio de Cedros.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de los semovientes conforme a lo indicado en la Ley de Policía en el Artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 300 a 500 Y 501 a L.5000.00.

TERCERO: La presente entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en la ciudad de Cedros, Francisco Morazán a los 2 días del mes de febrero 2023.


Marco Tulio Carrasco
Alcalde Municipal


Saidy Medina
Directora de Justicia Municipal

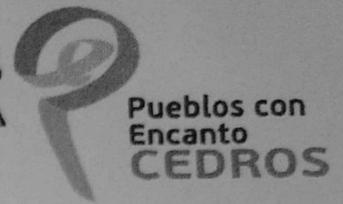


Recibido
C. P. Sierra
02-02-2023


PATRONATO
PRO MEJORAMIENTO DE
CEDROS ALVARO CONTRERAS 2022
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURA
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Cedros, F.M. por orden de la honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: La cantidad de casos de dengue que se produce por falta de aseo de solares y caminos que **no** han sido limpiado y están sirviendo de criaderos de zancudos como otros vectores transmisores de enfermedades.

CONSIDERANDO: La falta de aseo en los predios y derechos de vías públicas que se convierten en factor de ser hospederos de delincuentes.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 152 inciso 3 de esta ley.

POR LO TANTO SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL.

PRIMERO: Se le ordena a todas las fuerzas vivas y vecinos de este municipio de Cedros realizar la limpieza de solares, cementerios, floreros y derechos de vía, de manera inmediata. La eliminación de los criaderos de vectores trasmisores de enfermedades y evitar los hospederos de mal hechos.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes conforme lo indica la ley de Policías en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 301 a 500 y 501 a , L.5000.00 lempiras.

TERCERO: La presente orden esta en vigencia a partir de la emisión de la misma, Extendida en Cedros, F.M. a los 20 días del mes de FEBRERO del año 2023

Nidia Hernandez
SECRETARIA DE JUSTICIA MUNICIPAL



Recivido

0803-1976-00009

Cedros in nostra Sanguinis